



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000153 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de julio 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0052 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 08 de julio del 2024, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N° 0052 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 08 de julio del 2024, con el cual se acuerda, aprobar, la licencia sin goce de haber solicitada por motivos personales por el Econ. C. Edwin Cabrera Cortés, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por el día miércoles 10 de julio del presente año en curso, así como la autorización para ausentarse de la jurisdicción del distrito de Quellouno;

Que, durante el día de ausencia del señor Alcalde ECON. C. EDWIN CABRERA CORTÉS, es ineludible designar un encargado en el Despacho de Alcaldía, por cuanto el Titular del Pliego se ausentara por motivos personales durante el día miércoles 10 de julio del 2024, por lo tanto, es necesario la designación de un miembro del Concejo a efectos de tomar la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta necesario, encargar el Despacho de Alcaldía al Primer regidor hábil, y en su defecto a un siguiente regidor hábil para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA a la Señora Regidora RUTH NOEMI GONZALES SOLIS, durante el día miércoles 10 de julio de 2024, encargatura que realizará mientras dure la ausencia del Titular de Pliego, para lo cual se le delega las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
- Alcaldía,
- Gerencia Municipal
- Informática,
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION, CUSCO
Abog. Carlota Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL